

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y NATURALEZA

609. RECTIFICACIÓN DE ERRORES DEL DECRETO, DE FECHA 14 DE JUNIO DE 2024, REFERENTE A LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA CONSEJERÍA.

CORRECCIÓN DE ERRORES DEL DECRETO DE 14 DE JUNIO DE 2024 POR EL QUE SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA CONSEJERÍA

Primero.- El pasado 14 de junio de 2024, se publicó en el BOME nº 6182 Acuerdo del Consejo de Gobierno Relativo al Decreto de la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Naturaleza.

Segundo.- Habiéndose detectado errores materiales en la publicación del anterior acuerdo y en base a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su artículo 109.2, que establece: "*Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.*"

Es por lo que se procede a la siguiente,

RECTIFICACIÓN DE ERRORES:

COMPETENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SOSTENIBILIDAD

DONDE DICE:

- En materia de Protección del Medio Ambiente: b) Contaminación atmosférica.

DEBE DECIR:

- En materia de Protección del Medio Ambiente:
b) Contaminación atmosférica. (Oficina de Cambio Climático)

DONDE DICE:

- ☐ En materia de Protección del Medio Ambiente:
g) Campañas de desinsectación y desratización (Control de Gaviotas).

DEBE DECIR:

Se suprime el anteriormente mencionado punto g)

En materia de Protección del Medio Ambiente:

Se añade el punto k) Autorizaciones medioambientales.

B) COMPETENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS:

- ☐ En materia de Protección del Medio Ambiente:

DEBE AÑADIRSE:

- e) Campañas de desinsectación y desratización (Control de Gaviotas).
- ☐ En materia de Protección del Medio Ambiente:

Se elimina el punto d) Autorizaciones medioambientales.

POR TANTO LA DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS DE LOS DIRECTORES GENERALES DE ACUERDO CON LA PRESENTE CORRECCIÓN DE ERRORES, QUEDARÍA DE LA SIGUIENTE MANERA:

DIRECCIÓN GENERAL DE SOSTENIBILIDAD

- En materia de Protección del Medio Ambiente
 - a) Vertidos
 - b) Contaminación atmosférica (Oficina Cambio Climático)
 - c) Residuos tóxicos y peligrosos (Plan de Gestión Integral de Residuos)
 - d) Evaluación de impacto ambiental
 - e) Investigación, biodiversidad y medio natural
 - f) Vigilancia y control
 - g) Conservación y protección del medio natural
 - h) Sistema Comunitario de Gestión y Auditorías Ambientales (EMAS)
 - i) Etiqueta Ecológica de la Unión Europea.